

**AL DESPACHO DEL H. MAGISTRADO:** Las presentes diligencias con atento informe que se encuentra pendiente correr el traslado descrito en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019. Pasa para lo que estime proveer.

Manizales, 13 de septiembre de 2022.

Nayibe Navarro Rivera  
Auxiliar Judicial



## **COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS**

**Radicación: 17001110200020200010700**

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia que por auto de 2 de agosto de 2021 se dispuso cerrar la investigación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 160 A de la ley 734 de 2002, norma aplicable para la época. No obstante, estando el proceso al Despacho para decisión, entró en vigencia la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, la cual dispone en su artículo 220 que en el auto que declara cerrada la investigación, debe ordenarse correr traslado por el término de 10 días a los sujetos procesales, a fin de que si a bien lo tienen presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación. Por tanto, en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso dentro de las presentes diligencias, se dispone dar cumplimiento a ello y en consecuencia correr el mentado traslado por el término señalado. Una vez cumplido lo aquí dispuesto, deberán ingresar nuevamente las diligencias al Despacho para su respectiva evaluación.

Por ante Secretaría dese cumplimiento a lo aquí dispuesto, comunicándose esta decisión a los sujetos procesales.

**CÚMPLASE.**

**JUAN PABLO SILVA PRADA  
Magistrado.**

Firmado Por:

Juan Pablo Silva Prada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 1 Disciplinaria

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03c0c170d9e6de124e51eeeb078e61b470c4bfc25ee4dea44ab6f4728aa0f1b**

Documento generado en 13/09/2022 07:30:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**